



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20252340365481

Fecha: 16-08-2025

20252340365481

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN N.º 3

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Bogotá, D.C., sábado, 16 de agosto de 2025

Señores

EVENTOS CASANOVA

Dirección: Avenida ciudad de Cali, Carrera

104 # 137B - 13

CASO ARCO No. 23417756

CONDUCTA CONTRARIA A CONVIVENCIA:

ARTICULO 30 # 1 LEY 1801 DE 2016

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencia Pública - Proceso Único de Policía

Referencia: Expediente 2024614490102420E

Teniendo en cuenta que se encuentra en el despacho el Expediente No. 2024614490102420E con número de caso Arco No. 23417756, el cual mediante auto de avoco del 16 de agosto de 2025, se ordenó el inicio del procedimiento verbal abreviado de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, con ocasión de la queja presentada y trasladada por la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado No 2024E1045782.

En tanto, de la manera más cordial me permito comunicarle que, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del salón de eventos **CASANOVA** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas..”, *Num. 1 - Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*”, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, la suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA	Lunes, 29 de septiembre de 2025	HORA	3:00:00 PM (llegar 10 minutos antes)
DESPACHO	Inspección Centro Traslado por Protección CTP N.º3		
DIRECCIÓN	Calle 46 N.º 14-22 Piso 3		

A la diligencia puede asistir con su apoderado y deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Ahora, si usted lo prefiere, puede comparecer a esta audiencia de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams; para lo cual deberá mínimo 1 día antes de la celebración de la audiencia citada,

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

realizar la solicitud del link de acceso al correo adriana.lreyes@gobiernobogota.gov.co o claudia.rodriguez@gobiernobogota.gov.co.

De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional en Sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvncnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ CARRILLO

Inspectora Distrital de Policía – CTP Turno 3

Dirección para la Gestión Políciva-Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Proyectó: Adriana Lizeth Reyes Trujillo

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela Rodríguez Carrillo